

# ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 056-2015-GOB.REG.-HYCA/CR

Huancavelica, 18 de Junio de 2015.

## VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 18 de Junio del año 2015, con el voto unánime de sus integrantes de sus integrantes y;

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Articulos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, mediante Ley N° 27795 – Ley de Demarcación y Organización Territorial se establece las definiciones básicas, criterios técnicos y los procedimientos para el tratamiento de demarcación territorial que es competencia exclusiva del Poder Ejecutivo de conformidad con el numeral 7) del artículo 102° de la Constitución Política del Perú, así como lograr el saneamiento de límites y la organización racional del territorio de la República.

Que, mediante Acta de Acuerdo de limites territoriales entre los departamentos de Ayacucho y Huancavelica, de fecha 10 de Abril de 2014, el limite interdepartamental se encuentra saneado ya que ha cumplido con el debido proceso de acuerdo al Articulo 30° numeral d) del Reglamento de la Ley de Demarcación y Organización Territorial.

Que e, Artículo 4° de la Ley N° 29953, establece que el acta de acuerdo de limites es suscrito por los presidentes de los gobiernos regionales y amparada por el acuerdo de Consejo Regional de cada uno de los respectivos Gobiernos Regionales involucrados, el mismo que será remitido a la Presidencia del Consejo de Ministros para su trámite correspondiente.

Que, mediante Informe Técnico N° 008-2015-GOB.REG.HVCA/GRPPy AT-SGPyAT/GLJ, de fecha 08 de junio de 2015, la encargada de Acondicionamiento Territorial refiere que los Gobiernos Regionales de Huancavelica y Ayacucho llegaron a consensuar al 100% en todo el tramo de colindancia inter departamental firmándose el acta correspondiente; así mismo solicitan al pleno del Consejo Regional la aprobación correspondiente para su trámite ante el Poder Ejecutivo.







# ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 056-2015-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 18 de Junio de 2015.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

### ACUERDA:

**CONSEJO** 

ARTICULO PRIMERO.- AVALAR y Respaldar el Saneamiento del Límite Interdepartamental de los Departamentos de Huancavelica - Ayacucho, saneado mediante Acta de Acuerdo de Límites de fecha 10 de abril de 2014, ello conforme al Informe Técnico N° 008-2015-GOB.REG.HVCA/GRPPy AT-SGPyAT/GLJ, de fecha 08 de Junio de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuniquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional e instancias pertinentes para su cumplimiento conforme dispone el Artículo Primero.

GOBIERNO REGIONAL N HUANCAVELICA

ING. ALBERTO DAVILA PERALTA

Registrese, Publiquese y Cúmplase.

